



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**ACTA DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las veinte horas con dieciséis minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente

Acta de la segunda Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de diciembre de 2020.



convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados en el tablero electrónico treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más seis registros que se realizaban en el momento, dando un total de cuarenta asistencias) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente **declara un receso.**-----

-Transcurrido el receso correspondiente, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día martes veintidós de diciembre del año en curso, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron en el tablero electrónico treinta y nueve asistencias de Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Othón Cuevas Córdova: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, con la facultad que le confiere la fracción II del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente declara reanudada la sesión.**-----

-Reanudada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra, solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE DICIEMBRE DE 2020. ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del estado de Oaxaca, de los fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario. c) Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 y el artículo 6E de Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Estatal de Hacienda.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.-----

----- **Ú N I C O.** -----

-En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes. En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes, así como los Decretos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones o derogaciones de artículos y hasta por diez minutos tratándose de leyes nuevas; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con los dictámenes, con fundamento en el artículo 150 y 151 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con proyectos de Decretos se realiza de manera económica, en una sola votación. En votación económica, pide a los que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba y se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que establece los **Porcentajes, Fórmulas y Variables** utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los fondos que integran las



Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En este instante el Diputado Fredie



Delfín Avendaño solicita se tome en cuenta su voto a favor, por lo que el resultado final es de treinta y nueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere



del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Enseguida, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión



dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Enseguida, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado,**



**ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de **Código Fiscal para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados



levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 y el artículo 6E de **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en



votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de la **Ley Estatal de Derechos de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un tercer párrafo al artículo 36 de la **Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los



integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de**



**Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y **se adicionan** un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la **Ley Estatal de Hacienda**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve



votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **se registró un escrito de reserva relativo al dictamen con proyecto de Decreto de referencia, presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo**, misma que será



discutido en lo particular en el momento procesar correspondiente. En consecuencia, se procede a la discusión en lo General del dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, procediendo a recabar la votación en lo general, de forma económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo general con treinta y nueve votos a favor.** A continuación se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por lo que el Diputado Presidente informa al Pleno que el Diputado César Enrique Morales Niño presentó por escrito la reserva única, consistente en adicionar los dos últimos artículos transitorios del Decreto de referencia e instruye a la Secretaría dar cuenta con dicha reserva, misma que se transcribe enseguida: **ÚNICA RESERVA** propone se establezca



de la siguiente manera **ARTÍCULO TRANSITORIO PENÚLTIMO.** En todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, Proyecto de Inversión Pública, de adquisiciones e infraestructura social, así como en las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter estatal previsto en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2021, el titular del Ejecutivo, ministrará en un 100% a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros; en caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón.

**ARTÍCULO TRANSITORIO ÚLTIMO.** No podrá otorgarse contratos y/o Proyectos de Inversión Pública, de adquisiciones e infraestructura social y/o de bienes o servicios a empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. A continuación, con fundamento en el



artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño para exponer los fundamentos de su reserva. Terminada la exposición anterior, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva del Diputado César Morales Niño, informando que con fundamento los artículos 116, 122 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra hasta por cinco minutos respectivamente. Al no haber quien haga uso de la palabra, por economía procesal, consulta a la Asamblea si se aprueba la reserva planteada, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén a favor de la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobada la reserva planteada.** Habiéndose dado cuenta y agotada la única



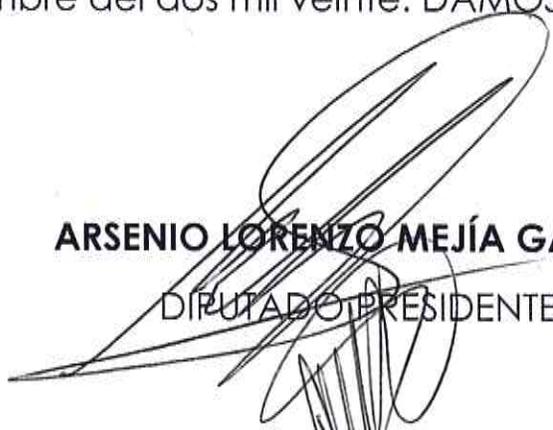
reserva, a continuación el Diputado Presidente consulta si se aprueba el dictamen con la reserva aprobada, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el dictamen con la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos a favor**. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto, **se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y legales precedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisión Permanente de Hacienda, Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la **Ley Estatal**



**de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----



-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día trece de enero del año dos mil veintiuno. Se levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día veintidós de diciembre del dos mil veinte. DAMOS FE.-----.

  
**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
**ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

  
**ROCÍO MACHUCA ROJAS**  
DIPUTADA SECRETARIA

  
**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

  
**MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”*

Acta de la segunda Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de diciembre de 2020.